

MEMORANDUM N° 22/2011
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Para información:
Jefes de Jurisdicción-
Habilitaciones de Contaduría General

Producido por:
Contaduría General

Asunto: Descuento anticipo de viáticos pagados por Habilitaciones de Contaduría General.-

Visto el Decreto N° 158/92 “unificando la reglamentación de regímenes de viáticos y movilidad provincial” y en el marco de la autorización conferida en su artículo 10, se comunica que cuando se trate de trámites de **anticipos de viáticos** en los que se verifique **que la rendición de los mismos no ha sido presentada en tiempo y forma a la Habilitación de Contaduría General;** se procederá de la siguiente forma:

1. Descontar el importe anticipado, afectando los haberes del agente en cuestión, lo que se discriminará en un concepto separado en el recibo de sueldos.
2. Las habilitaciones observarán el cronograma de cierre de carga de datos previsto para Ajustes y Liquidaciones que corresponda a la liquidación general de haberes. Hasta ese momento cada Habilitación comunicará a la Habilitación de Sueldos los datos para la carga del descuento, salvo la Habilitación de Jefatura que ingresará en el sistema de sueldo directamente para la carga del descuento.
3. Los usuarios autorizados a la carga del concepto de descuento solo acceden al sistema informático a esos efectos. El Departamento Ajustes y Liquidaciones no tiene intervención en este proceso.
4. Cuando el agente presente la rendición adeudada, la Habilitación que intervenga acreditará en su caja de ahorros el total que corresponda. Lo indicado se aplica cuando ya se ha ordenado el descuento, incluso si aún no se han acreditado los sueldos.
5. La Habilitación de Sueldos (y en su caso la Habilitación de Jefatura de Policía), sobre la base de la información de los descuentos que informe el CESIDA discriminados por cada Habilitación que ordena el descuento, procederá a la devolución de los montos que correspondan a la cuenta corriente única recaudadora N° 20084 de Contaduría General. Cada Habilitación efectuará la negativa de la ejecución presupuestaria del anticipo de viático.
6. La Coordinación de Rendición de Cuentas dependiente del Departamento Técnico Contable controlará e informará al Contador General sobre los incumplimientos del presente procedimiento.

FIRMA:
CPN AGUSTIN HERNANDEZ
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DE LA PAMPA